

RESOLUCIÓN No. 020 DE 2023
(22 de noviembre de 2023)

POR LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS CONSOLIDADOS DE LAS PRUEBAS APLICADAS, DURANTE EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONERO (A) MUNICIPAL DE POLONUEVO – ATLÁNTICO.

**LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
POLONUEVO - ATLÁNTICO,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, y en cumplimiento de lo establecido en el título 27 del Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO QUE:

- A. El numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política establece que es función del Concejo Municipal "Elegir Personero para el periodo que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine".
- B. El artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 establece que: "Los Concejos Municipales o Distritales según el caso, elegirán personeros para los periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional, previo concurso de méritos".
- C. La Corte Constitucional en Sentencia C-105 de 2013, señaló que la elección del personero municipal por parte del Concejo debe realizarse a través de un concurso público de méritos, sujeto a los estándares generales que la jurisprudencia constitucional ha identificado en la materia, para asegurar el cumplimiento de las normas que regulan el acceso a la función pública, el derecho a la igualdad y el debido proceso.
- D. De acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del artículo 2.2.27.2. del Decreto 1083 de 2015, es función de la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Polonuevo, previa autorización de la plenaria de la Corporación, suscribir la convocatoria, que es la norma reguladora del concurso de méritos para la selección del Personero Municipal, lo cual hizo a través de la Resolución No. 010 del 24 de agosto de 2023.

- E. La convocatoria es la norma reguladora de este concurso y permite informar a los aspirantes sobre el propósito principal, la fecha de apertura de inscripciones, los requisitos para la presentación de documentos, funciones esenciales, las pruebas a aplicar, las condiciones para el desarrollo de las distintas etapas y además otros aspectos concernientes al proceso de selección; reglas que son de obligatorio cumplimiento tanto para la Corporación, como para los participantes.
- F. El 06 de octubre de 2023, se aplicaron las pruebas de competencias laborales (prueba de conocimientos y de competencias comportamentales), y una vez atendidas las reclamaciones que fueron presentadas por los participantes, y surtido en debida forma el trámite de la respuesta, sin que hubiese pronunciamiento adicional alguno por algún otro participante frente al resultado preliminar de las pruebas de competencias laborales, y en los tiempos que determina el cronograma; y según las reglas del concurso, fueron publicados los resultados definitivos de las pruebas de competencias laborales del concurso público y abierto de méritos que nos ocupa.
- G. El 27 de octubre de 2023, se publicaron los resultados de análisis de antecedentes de los participantes que pasaron la prueba de competencias laborales, del concurso público y abierto de méritos que nos ocupa, sin que se hubiese presentado reclamación o pronunciamiento alguno de parte de algún participante del concurso o tercero interesado.
- H. El 15 de noviembre de 2023, se aplicó la prueba de entrevista a los participantes clasificados dentro del concurso público y abierto de méritos que nos ocupa. Y una vez realizada dicha prueba, fueron publicados los resultados de la misma, sin que se hubiese presentado reclamación o pronunciamiento alguno de parte de algún participante del concurso o tercero interesado.
- I. Que según el artículo 37 de la resolución No. 010 del 24 de agosto de 2023, los resultados definitivos obtenidos por cada aspirante en las pruebas aplicadas en el concurso público de méritos serán publicados en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria.
- J. En merito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. PUBLICACION RESULTADOS CONSOLIDADOS DE LAS PRUEBAS APLICADAS. Publicar y reconocer los resultados consolidados de las pruebas aplicadas, durante el concurso público y abierto de méritos para la selección del personero (a) municipal de Polonuevo - Atlántico.

En tal consideración; se publican dichos resultados:

CODIGO DEL PARTICIPANTE	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA DE COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	ANALISIS DE ANTECEDENTES (ESTUDIO Y EXPERIENCIA PROFESIONAL)	PRUEBA DE ENTREVISTA	RESULTADO CONSOLIDADO
	60%	15%	15%	10%	100%
CM-PPNV-015D-08558-103	42,00	12,00	4,00	00,00	58,00
CM-PPNV-015D-08558-106	49,20	14,00	10,00	10,00	83,20
CM-PPNV-015D-08558-108	43,20	12,00	6,50	10,00	71,70

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en el Concejo Municipal de Polonuevo – Atlántico, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2023.

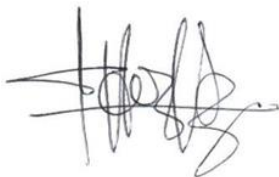
PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ANDRES LUNA RODRIGUEZ
Presidente



DORLING ESGUERRA MERCADO
Vicepresidente Primero

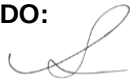
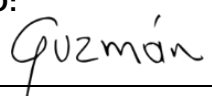


TONY DE LA HOZ HERNANDEZ
Vicepresidente Segundo



VICTOR MARTES ARCON
Secretario General

Instituto Lleras – Dirección de Capacidades Técnicas.

FECHA: 22/11/2023	ELABORADO: 	APROBADO: 
-------------------	---	--

Se publica, el día veintidós (22) de noviembre de 2023

Dirección: Carrera 9 No. 3-33 Palacio Municipal, Polonuevo-Atlántico
Teléfono Contacto: 3006231580 Correo Electrónico: concejo@polonuevo-atlantico.gov.co